

22 Abril 1913

43-18

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1889

EXPEDIENTE DE

Registro

NÚMERO 873

Para la mina de Carbon Hulla
Olvera



Del término de Leizar

Interesado

D. Darío Ormilla

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Manuel Martinez Rozas

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

cuarenta y cuatro

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

M. S. S.

Manuel Martinez vecino de esta Capital,
Mayo 1º 199 como apoderado de D. Dario Arnilla, de Bilbao,
Presentada en a V. S. con el debido respeto y consideración expone:
el día de la fecha Que en término de Echalar y paraje llamado Or-
a las diez y cinco chabal desea adquirir cincuenta pertenencias
minutos de cen de mineral de carbón de la mina titu-
lada "Olivera", linda por el Norte con terrenos de

D.O.
A desquero Echalar y Vera, Este con la frontera de Francia, Nor-
te con una caseta de los Carabineros y al Sur con
las palomeras de Echalar; haciendo la desig-
nación en la forma siguiente: Se tendrá por
punto de partida un mojón letra Bz. N.º 42 de
la divisoria de España y Francia, desde él se
medirán al Norte 400 metros colocándose la 1ª
estaca;

De 1ª estaca a 2ª	se medirán 100 metros	al Norte
" 2ª " a 3ª	" 600 "	al Norte
" 3ª " a 4ª	" 500 "	al Norte
" 4ª " a 5ª	" 600 "	al Sur
" 5ª " a 6ª	" 100 "	al Este
" 6ª " a 7ª	" 400 "	al Sur
" 7ª " a P.	" 500 "	al Este

quedando así cerrado el perímetro de las cin-
cuenta Pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Suplica a V. S. que teniendo por presentada
esta solicitud de registro con la cantidad de

doscientas veintisiete pesetas que me pro-
pongo consignar dentro del plazo legal,
se sirva dar al expediente la instrucción
de Ley y Reglamento a fin de que en su
dia se expida el correspondiente tí-
tulo de propiedad.

Dis. guarde a V. L. M. A. D.

Pamplona 12 de Mayo de 1899.

Mamuel Martinez

M. J. L. Gobernador Civil de esta Provincia

Diligencia Presentada en este Gobierno y Negociado de
Fomento a las diez y quince minutos de la
mañana del día 12 del corriente



Pamplona 12 Mayo 1899

El Secretario,

A. de Guzmán

Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho con caracter provisional hasta la pre-
sentacion de la carta de pago, anotese en el
libro correspondiente publíquese en el Boletín
Oficial y en la Tablilla de anuncios de este
Gobierno remítase edicto al Alcalde de
Echalar para que lo exponga al publico por
espacio de sesenta dias



Pamplona 12 Mayo 1899

El Gobernador

P. J. Muro

Con esta fecha presenta la correspondiente carta de pago
y queda admitida definitivamente

Pamplona 18 Mayo 1899

Mr. Alcalde de Chetumal

12. Mayo - 89

Permito a V. el edicto de la
misma "Gloria" sita en sus
terminos municipales, e finis
de que la exponga al pú-
blico por espacio de 10 dias,
devolviéndome una vez has
curados, diligenciados al dorso
de haber cumplido este requi-
sito, segun prescribe la New
Instruccion del Ramo.

Dios &

(Fecho)

DON Genaro Perez Moso Gobernador civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez apd^{te} de D. David Ormilla vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco minutos de la mañana una solicitud de registro de cincuenta pertenencias de la mina nombrada "Elvicio" de mineral Carbon hulla sita en el parage llamado Arribaval que linda al N. con terrenos de Echalar y Vera E. con la frontera de Francia N. con una carretera por los Carabineros y al S. con las palomeras de Echalar.

término jurisdiccional de Echalar distrito municipal de ...; haciendo terreno perteneciente. la designación en la forma siguiente: Se toma por punto de partida un mojón lito R. n.º 43 de la divisoria de España y Francia; desde él se mediarán al N. 100 msp. extendiéndose la 1.ª cortada; de 1.ª a 2.ª se mediarán 100 msp. al O.; de 2.ª a 3.ª 500 msp. al N.; de 3.ª a 4.ª 500 msp. al O.; de 4.ª a 5.ª 500 msp. al S.; de 5.ª a 6.ª 500 msp. al E.; de 6.ª a 7.ª 500 msp. al S.; de 7.ª a 8.ª 500 msp. al E. quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve



D. Javier Urquar, Secretario del Ayto

teniente de esta Villa de Chualar

Certifico: Que el edicto precedente, ha estado
fijado al público en la tabla de anuncios oficiales
desde el día quince de Mayo último hasta el quin
ce del actual según lo ordenado

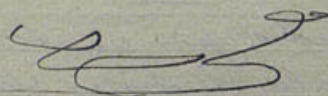
Y para que conste expido el presente visado
por la Alcaldía en Chualar a ventidós de Julio
de mil ochocientos noventa y siete.

Yo D.
El Alcalde

Javier Armas
Per. 



Alexandro Chavesurria



DON Genaro Perex Mero, Gobernador
civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Martinier ar.^{to} de D.^{na} Dario Ormilla
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día doce
de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve a las diez
y quince minutos de la mañana una solicitud de registro de
cincuenta pertenencias de la mina nombrada "Olivia" de mine-
ral Carbon Umilla sita en el parage llamado Archaval que linda
al O. con terrenos de Echalar y Vera, E. con la frontera de
Francia N. con una caseta de los carabineros y al S. con
las palomeras de Echalar

término jurisdiccional de Echalar distrito municipal de Ibañeta
terreno perteneciente. ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
un mojón letra B. n.^o 42 de la divisoria de España
y Francia, desde el se mediran al N. 400 m. colocan-
dose la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a se mediran 600 m. al O.
de 2.^a a 3.^a 600 m. al N.; de 3.^a a 4.^a 500 m. al
O.; de 4.^a a 5.^a 600 m. al S.; de 5.^a a 6.^a 400 m.
al E. de 6.^a a 7.^a 400 m. al S.; de 7.^a a P.^a 500
m. al E. quedando así cerrado el períme-
tro de las cincuenta pertenencias que se
solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve



Genaro Perex Mero

Diligencia El presente edicto
ha estado expuesto al publico el
tiempo que marca la Ley.

Pamplona 16 Julio 1889.

El Secretario de

Lopez de Larrea

Decreto

Pamplona 9 de Enero 1900

Transcurrido el periodo de publicidad
practiquese la demarcacion si ha lugar.

El Gobernador

D. Alvaro

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la
Jefatura de minas.

San Sebastian diez de Enero de
mil novecientos.

El Jefe de

Mariano, Juan



M. I. S.

Manuel Martinez, vecino de esta capital, como apoderado de D. Darío Arnilla, de Bilbao, a V. S. con el debido respeto y consideración expone: Que con fecha 12 de mayo último se solicitó el registro de invención pertenencias de mineral bulla para la mina titulada "Elvira" sita en término de Echalar (según se insertó en el Boletín Oficial nº 58)

Y para dar cumplimiento al art. 64 de la vigente Ley de Minas, desea el interesado se le demarque el citado registro, y

Suplica a V. S. se digné ordenar la citada demarcación, por cuyo favor quedará muy agradecido.

Dios guarde a V. S. m. l. a.

Pamplona 23 de Agosto de 1899.

Manuel Martinez

M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 572 de la *mina de carbón titulada Clara sita en término de Behalar* con el oficio, acta, y planos referentes á la demarcación de dicha *mina* que ha practicado el Ingeniero D. *Javier Pena*

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que, opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 3 de Agosto
de 1900.

El Ingeniero Jefe

Mariano Guzmán

Sr. Gobernador Civil de

Navarra.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 573 de la
mina de carbon bitu-
lada Oliva, sita en
terreno de Echalar
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de 24
propiedades de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 11 de
Julio último.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba im-
ponerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 1.º de Agosto
de 1900

El Ingeniero
Jaime Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de *Carbon*
titulada *Oliva*, cuyo expediente tiene el
número *quinientos setenta y tres*

A cuatro de Julio de mil novecientos, yo
el Ingeniero Don Javier Peña, acompañado
del Auxiliar facultativo Don Mariano Luján
me constituí en el parage llamado *San
Chaval* del término de *Lebalar*, con objeto
de practicar la demarcación de cincuenta
pertenenencias para la mina de carbon
titulada *Oliva* número quinientos setenta
y tres.

Concurrieron al acto los testi-
gos Francisco Aguirreaga y Julian Nieto
vecinos de Vera con el registro en ante del
registrador Don José Figueras vecino de
Pegones, y estando todos presentes, previo
reconocimiento del terreno y deslinde
que se practicó y cual dió por resultado
la superposición de pertenencias sobre
concesiones, vigentes, se procedió a
verificar la demarcación en la for-
ma siguiente.

Se firmo como prueba

de partida el mojon número cuarenta
y dos (Libra R.) de la divisoria de Fran-
cia y España y se relacionó por
medio de dos vinales la primera al
centro de la torre de Angarramendi
en direccion Este doce y medio grados
Sur y la segunda al centro de la caba-
ña de carabineros de Lizaola en direc-
cion de Sur diez grados Este. Desde el
punto de partida se midieron per-
ciento metros al Oeste y se fijó la
primera estaca en Echavali, a los
cuatrocientos metros de esta al Norte se
situó la segunda en Labraga, a
los doscientos metros de esta al Este
se puso la tercera en Arrobitillo,
a los cien metros de esta al Norte se
colgó la cuarta en Arrobitillo, a los cien
metros de esta al Oeste se colgó la quin-
ta en Arrobitillo, a los quinientos metros
de esta al Norte se situó la sexta en
Azuquignel, a los cien metros de
esta al Oeste se puso la séptima
en Azuquignel a los trescientos metros
de esta al Sur se colocó la octava
en Azuquignel, a los trescientos metros
de esta al Oeste se clavó la novena

en Labiaga, a los trescientos metros de esta al Sur se puso la décima en Sugandi; a los cien metros de esta al Este se fijó la undécima en Sugandi, a los cuatrocientos metros de esta al Sur se clavó la duodécima en Archaval y por último con oncecientos metros medidos de esta al Este se llegó a la primera estaca quedando ~~en~~ demarcados veinticuatro de las cincuenta pertenencias solicitadas por ocupar las veintiseis restantes terreno de Francia, de las minas Placida número ciento noventa y en Blanca número setenta y siete y de la mina San Esteban número ciento sesenta y nueve.

Linda esta mina que mide una superficie horizontal de doscientos cuarenta mil metros cuadrados, por Norte con terreno franco y la mina Placida, y por Sur Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima al Este la mina San Esteban y la frontera francesa.

Se hace constar en cumplimiento del artículo quince del Reglamento de Impuestos mineros de veintiocho de elorzo último que esta mina puede considerarse de carbon de piedra, del cual se ven indicios.

El limbo de la brújula
con que se ha operado está dañado.

en grados sexagesimales, las distancias
se midieron horizontalmente, y la
declinacion magnetica de la aguja
referida a la meridiana oficial de
San Sebastian es de once grados
y treinta y cinco minutos al Oeste

Terminada la operacion
sin protesta ni reclamacion al-
guna u contra este acto que
firmar conmigo todos los con-
vintes que saben hacerlo.

Javier Pena

Carmona Infante

Jefe de Esplumero

Diligencia

Conforme con el dictamen del
Ingeniero L. Pena

San Sebastian 3 de Agosto 1900
El Ingeniero Jefe



Mariano Masamun

PLANO de demarcación de la mina

Elvira en término de

Echalar provincia de

Navarra

Número de su expediente *573*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de
(número 573) sita en el parage nombrado

carbón

titulada

Elvira

Archaval

término de

Behalar

EXPLICACIÓN

P punto de partida:

Por el mojón letra R de la di-
visoria de España y Francia.

1. 2. 12 estacas.

1.ª 2.ª 24ª pertenencias.

San Sebastián 20 de Julio de 1900.

El Auxiliar Facultativo,

Garciano Zubiri

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Javier Peña

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

M. Mijangos

M. Mijangos

EXPLICACIÓN del plano de

nombrado

Elaborado

pertenencias para la

termino municipal de

de

de orden del Sr. Gobernador

de 1900

por el que suscribe el

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

BLANCA (n.º 77).

PLÁCIDIA (n.º 192)

LINEAS DE LA DEMARCACION.

SITIO DE LOS MISIONES

S.º ESTEBAN (n.º 163).

Escala de 1:5.000

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados
1 a 1	8	300	
1 a 2	at	100	
2 a 3	6	200	
3 a 4	at	100	
4 a 5	6	100	
5 a 6	at	500	
6 a 7	6	100	
7 a 8	6	300	
8 a 9	6	300	
9 a 10	6	300	
10 a 11	6	100	
11 a 12	at	400	
12 a 1	6	200	

240.000

al centro de la zona de Zugarraundi
S. 62° 45'

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

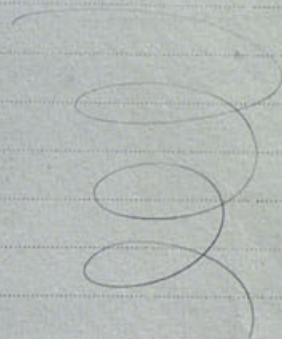
PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinticuatro* pertenencias para la mina de *carbón*
 ombrada *Elvira* cuyo expediente tiene el núm. *573* sita en *Archaval*
 termino municipal de *Archalar* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 de Enero*
 de *1900* por el ingeniero que suscribe el *4 de Julio de 1900*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida: al centro de la torre de <i>Hungarra mudi</i> al centro de la caseta carabineros de <i>Leizaola</i>	<i>E. 12° S.</i> <i>S. 10° E.</i>	<i>3</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
1.ª a 1	E.	200	= 240.000 =	Archaval	 Placida (n.º 190).
1.ª a 2	N.	100		Labiaga	
2.ª a 3	E.	200		Arakifilo	
3.ª a 4	N.	100		Id.	
4.ª a 5	O.	100		Id.	
5.ª a 6	N.	500		Auzumiguel	
6.ª a 7	O.	100		Id.	
7.ª a 8	S.	200		Id.	
8.ª a 9	O.	200		Labiaga	
9.ª a 10	S.	200		Lugandi	
10.ª a 11	E.	100		Id.	
11.ª a 12	S.	100		Archaval	
12.ª a 1	E.	200	"		
San Sebastián 20 de Julio de 1900.					
Javier Pena					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha.

La declinación magnética es de $11^{\circ} 31'$ al Oeste.

El punto de partida es el mojón R (n.º 12) de la divisoria de España y Francia.

Queda esta mina por Norte con terreno franco y la mina Pláida (n.º 192) y por Sur, Oeste y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por el Este la mina San Sebastián (n.º 169) y la frontera francesa.

Peña

Don Genaro Perez Moso Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra

Por cuanto á Don Dario Ormilla
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Hulla
"Elvira," en término de Echalar
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
24 pertenencias que componen 240,000 metros cuadrados de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier
Pena con arreglo á las Leyes citadas
fechado en San Sebastian á seis de Agosto de 1900
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *Canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Dario Oruilla* la propiedad de *la mina*
"Elvira,"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona *a Tres de Octubre de mil*
nove cientos



[Signature]

Exped^{te} n.º 573 de 12 Mayo 1899
Administrador Especial de Hacienda

n.º 1062 8 Noviembre de 1900

Con fecha 3 de Octubre ha sido apro-
bado el exped^{te} n.º 573 para la mina
titulada "Elvira" sita en término de
Cobalar de 24 pertenencias de mineral
muellas cuyo interesado es D. Darío
Ormillas vecino de Bilbao y su apo-
derado en esta Capital D. Manuel
Martín.

Dios V.º

Fecha

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 045.330



*Reintegros para el expediente de las universidades de reinte y cuatro
perpetuidades tituladas "Elvira" y en termino de Cochales.
Pamplona tres de octubre de mil novecientos.*

PROVINCIAS



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.055.824

Para reintegro del expediente de la ruina "Chirina"

PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.081.421



Para el reintegro del exp. de lapinima "lluvia"

PROVINCIAS



8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.081.123



Para reintegro del expro. de las minas "Elvira"

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio ^o 17 del libro correspondiente.



EL SECRETARIO,

M. Mauro Rubín

21
He recibido del Sr. Secretario del Gobierno
Civil el título plomo y papel de pagos del
expediente nº 573 de la misma. Elvira
de 24 pertenencia, como afofoerado que voy
de D. Dario. Ormilla.

Sanploma 2 de Enero de 8.901
Manuel Martinez